

Por Dolores Ortega  
AGENCIA REFORMA

CD. DE MÉXICO.- Pese a que obtienen ingresos inferiores a 2 millones de pesos anuales, el nuevo Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) está excluyendo algunos contribuyentes que tributaban como Repecos, señalaron representantes y especialistas.

Edgar Viera, asesor contable de UNPACO, asociación de pequeños comerciantes, dijo que alrededor de un 15 % de sus asociados que tributaban en el Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS), ha sido cambiado al régimen general y no al RIF.

Esto ocurre porque de acuerdo con la autoridad fiscal federal esos contribuyentes además de contribuir en REPECOS figuraban en otro padrón.

Ana María Garza, fiscalista de Pérez Góngora y Asociados, dijo que de acuerdo a la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, la regla I.2.5.8 indica que los contribuyentes que al 31 de diciembre pasado hayan estado inscritos en REPECOS y tuvieran otro régimen fiscal vigente, no podrán ingresar al RIF.

“Se infiere que si se tiene otro régimen fiscal manifestado ante el SAT, los pasarán al régimen general y no los enviarán al Régimen de Incorporación Fiscal”, añadió.

Así, por ejemplo, una persona que es asalariado y dueño de una pequeña tienda debe estar en el Régimen General.